



VISTOS; el Proveído N° 006711-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000515-2022-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Memorando N° 000732-2022-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001271-2022-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Memorando N° 001097-2022-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 003388-2022-PP/MC de la Procuraduría Pública; el Informe N° 001203-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2022-MC, Decreto Supremo que dispone medidas excepcionales que permitan evaluar la procedencia de ejecutar intervenciones arqueológicas, sobre áreas ocupadas por poblaciones informales, con fines de actualización de información catastral, se dictan medidas excepcionales que permiten evaluar la procedencia de ejecutar intervenciones arqueológicas sobre áreas ocupadas por poblaciones informales, a fin de efectuar las acciones de actualización de información catastral;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la norma indicada, facultó al Ministerio de Cultura a expedir, por resolución ministerial, las disposiciones complementarias que resulten necesarias para su aplicación;

Que, con el Informe N° 000515-2022-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble eleva al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el documento denominado Lineamientos para la aplicación del Decreto Supremo N° 009-2022-MC, que dispone medidas excepcionales que permitan evaluar la procedencia de ejecutar intervenciones arqueológicas, sobre áreas ocupadas por poblaciones informales, con fines de actualización de información catastral;

Que, el referido documento tiene por objeto establecer los criterios y acciones a seguir por el Ministerio de Cultura, para la evaluación y el establecimiento de la procedencia de ejecutar intervenciones arqueológicas, mediante las cuales se preservan los bienes integrantes del patrimonio arqueológico inmueble que se encuentren registrados en el catastro del Ministerio de Cultura, se encuentren o no declarados Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, respecto a la propuesta elaborada por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 000732-2022-OGPP/MC acompañó el Informe N° 000222-2022-OOM/MC, en el que la Oficina de Organización y Modernización indicó que aquella se encuentra acorde a la estructura dispuesta por la Directiva N° 001-2022-SG/MC, Directiva para la formulación, modificación y aprobación de



documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura, recomendando continuar con el trámite para su aprobación;

Que, además, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Procuraduría Pública a través del Memorando N° 001271-2022-DGDP/MC, del Memorando N° 001097-2022-DGPC/MC y del Memorando N° 003388-2022-PP/MC, respectivamente, han emitido comentarios respecto al texto de la propuesta elaborada por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, los cuales se han incluido al texto final que fue elevado al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Que, estando a que el documento denominado Lineamientos para la aplicación del Decreto Supremo N° 009-2022-MC, que dispone medidas excepcionales que permitan evaluar la procedencia de ejecutar intervenciones arqueológicas, sobre áreas ocupadas por poblaciones informales, con fines de actualización de información catastral cuenta con las opiniones de los órganos competentes corresponde su aprobación;

Con la visación del despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Procuraduría Pública y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 009-2022-MC, Decreto Supremo que dispone medidas excepcionales que permitan evaluar la procedencia de ejecutar intervenciones arqueológicas, sobre áreas ocupadas por poblaciones informales, con fines de actualización de información catastral;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado Lineamientos para la aplicación del Decreto Supremo N° 009-2022-MC, que dispone medidas excepcionales que permitan evaluar la procedencia de ejecutar intervenciones arqueológicas, sobre áreas ocupadas por poblaciones informales, con fines de actualización de información catastral, que como anexo forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Procuraduría Pública la presente resolución para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Cultura